



OR HAPARASHA

ILUMINA TU SHABAT CON ESTA INCREIBLE SÍNTESIS DE LA PARASHA DE LA SEMANA

Rab Abraham Aramati

PARASHA BEHAR

En la Parasha anterior de Emor explicamos acerca de los *Jaguim* (Festividades), los *Korbanot* (Sacrificios) y las prohibiciones específicas que aplican únicamente a los *Cohanim* (Sacerdotes). En nuestra Parasha describiremos las leyes de *Shemita* (Año Sabático de la tierra), el año de *Yovel* (Jubileo) y las leyes de los siervos - esclavos.

El año de *Shemita*:

Luego de que el Pueblo de Israel conquistara la Tierra de *Kenaan* (La tierra de Israel), la tierra fue dividida entre los integrantes del Pueblo y comenzaron a contar los años en ciclos de siete. El séptimo año de cada ciclo es un año de *Shemita*, en la cual debemos evitar trabajar la tierra. Los trabajos de la tierra que están prohibidos realizar en el séptimo año son: sembrar, podar (Cortar las ramas del árbol) cosechar el grano y cosechar el fruto. Nuestros sabios agregaron más trabajos prohibidos de la tierra para protegernos de no transgredir las prohibiciones de la Tora.

Los frutos del séptimo año pueden ser consumidos y podemos disfrutar de ellos, la prohibición es que los dueños de los campos tengan ganancia económica de ellos, Di.s quiere que Su tierra sea accesible a todos por igual en este año. Los frutos de este año poseen una santidad especial, por esta razón está prohibido desecharlos.

El año de *Yovel* (Jubileo):

Luego de siete ciclos de siete años de *Shemita*, es decir 49 años, el año cincuentavo es llamado *Yovel*. En las épocas de la Tora en la cual había esclavos judíos, estos eran liberados en este año. También los campos y las casas que fueron vendidas regresan a sus dueños este año (Explicaremos acerca de esto más adelante). El día de Yom Kipur de ese año el *Shofar* debe sonar en todos los lugares de Israel para declarar la liberación de los esclavos y las tierras. También en el año de *Yovel* está prohibido trabajar las tierras como en el año de *Shemita*, igualmente en este año los frutos poseen santidad como en en *Shemita*.

En el año de Shemita el Pueblo de Israel declara no solo con palabras, también con actos, que Hashem es el Creador del Mundo y que todo lo que hay en él Le pertenece. Declaramos que creemos en Él y en Su Tora y que la cumplimos. Cuando la congregación actúa en el camino de la Tora santifica Su nombre de una forma mayor que cuando una persona individual lo hace. También la Tefila (Plegaria) en público posee mayor valor que la Tefila individual y es máspreciada por Hashem. Mientras mayor es la conexión de la persona con la congregación, mayor será el valor de sus actos. De la misma manera en estos ciclos de Shemita y de Yovel, todo el Pueblo se une para respetar la santidad de la Tierra de Israel y reconocer que es la Tierra Sagrada de nuestro Creador. Vale la pena esforzarse por realizar los actos junto a la congregación, estudiar con ella, escuchar charlas de Tora en público, entre otras. Así el valor de las Mitzvot (Preceptos) que realizamos será mayor.

La recompensa al cuidar las leyes de *Shemita*:

La Tora garantiza que, si el Pueblo de Israel cuida las leyes de *Shemita* y de *Yovel*, habitarán la Tierra de Israel con seguridad y tranquilidad y no serán expulsados de ella, la tierra dará muchos frutos buenos y tendrán alimentos en abundancia, en todo lo que consuman tendrán bendición y no necesitarán grandes cantidades para estar satisfechos.

¿Qué consumirá el Pueblo de Israel en el año de *Shemita*?:

Ya que está prohibido trabajar la tierra en *Shemita* y *Yovel*. Previo al año de *Shemita*, Hashem garantiza en la Tora que bendecirá la cosecha del sexto año para que alcance para tres años: el sexto, el séptimo y el octavo (Hasta que el fruto del octavo año esté listo para ser consumido). En el año de *Yovel* (El año cincuenta, previo a este año fue el año de *Shemita*) Hashem asegura que bendecirá la cosecha para que alcance cuatro años: el sexto, el séptimo, el octavo y el noveno.

Redimir los campos:

La Tierra de Israel posee mucha santidad, por eso Di.s les prohíbe a sus dueños vender para siempre una porción de la Tierra de Israel. La persona que tuvo la necesidad de vender su campo o su vivienda a raíz de su difícil situación económica, sus cercanos deben redimir (Adquirir de regreso) la propiedad de manos del comprador y regresarlo a su dueño original. Si el dueño original obtuvo dinero, puede redimirlo él mismo y el comprador no se puede negar a regresarla. Hay una diferencia entre las propiedades que se encuentran dentro de ciudades amuralladas, las cuales tienen un límite de tiempo de hasta un año después de la venta para ser redimidas, sin embargo, las propiedades que se encuentran dentro de ciudades que no están amuralladas pueden ser redimidas hasta el año de *Yovel* y si no fueron redimidas, son regresadas automáticamente al dueño original en ese año.

Las propiedades de los *Leviim*:

Cuando entramos a la Tierra de Israel, cada una de las Tribus recibió su porción, la porción de los *Leviim* posee una diferencia, una persona que pertenece a la tribu de *Levi* que vendió un campo o una vivienda, puede redimir la propiedad inmediatamente después de la venta y hasta el año de *Yovel* y si no fue redimida, es regresada automáticamente en ese año.

Estas leyes fueron encomendadas con respecto a los terrenos y las viviendas de la Tierra de Israel, la cual pertenece al Pueblo de Israel, donde reposa la Shejina (Presencia divina), donde podemos estar más cerca de Hashem que en el resto del mundo, por eso nos Di.s nos la concedió, a Su Pueblo Elegido. El factor más importante para decidir dónde vivir, es si en ese entorno existen las posibilidades de acercarnos más a Hashem. También Hashem nos entregó la Tierra de Israel según este criterio y debemos tenerlo como una prioridad.

La *Mitzva* de apoyar a quién necesite ayuda:

Una persona que tiene dificultades económicas es una obligación asistirlo antes de que se derrumbe y pierda su sustento por completo. No hay diferencia entre si es un judío o un habitante gentil (Cuando se trata de un gentil que no hace *Avoda Zara* – Idolatría, y cuida las 7 *Mitzvot* de los hijos de Noaj).

La prohibición de cobrar interés:

Todo el que le presta dinero, alimentos u otro objeto a un judío, tiene prohibido cobrarle interés, es decir, que le regrese más de lo que le prestó. Pero a un gentil, inclusive que cuide las 7 *Mitzvot* de Noaj, tiene permitido cobrarle interés. Si cobran interés al realizar un préstamo, no solamente el prestamista y el prestatario violan esta prohibición, sino también el garante y los testigos de esta transacción.

Todo acto que la persona realiza está acostumbrado a preguntarse: cual será mi beneficio por esta acción, que voy a ganar “yo”. Pensamos: Si “yo” no obtengo beneficio alguno no me es conveniente realizar esta acción, estoy perdiendo el tiempo. La Tora nos enseña a pensar de otra manera: Qué beneficio voy a obtener de esta acción, no solo para mí, también para el prójimo. Incluso si el prójimo puede obtener beneficio de mis acciones, aunque yo no lo obtenga, debo hacerlo, no es una pérdida de tiempo. De esta manera Di.s quiere que manejemos nuestras vidas, pensando también en el bien de nuestro prójimo, así nos podremos asemejar a nuestro Creador que realiza todo siempre para nuestro beneficio.

Las leyes del siervo judío:

Un judío que se empobreció y se vendió como siervo, está prohibido que otro judío lo compre para emplearlo en un trabajo designado para un esclavo, como llevar su ropa tras él a la casa de baños, colocarle sus zapatos, entre otros, estos son trabajos despectivos que le hacen recordar que es un esclavo. Debe comportarse con él como si fuera un empleado que trabaja por sueldo. Un siervo judío es liberado luego de seis años de su venta y si el año de *Yovel* ocurre antes del paso de los seis años, es liberado en el *Yovel*. El amo debe alimentar a los hijos del siervo hasta que él sea liberado. Un siervo que fue liberado está prohibido despreciarlo por haber servido como esclavo, debe ser honrado como era antes de su venta como siervo. Está prohibido abusar de un siervo judío y pedirle que realice trabajos forzados, es decir trabajos innecesarios simplemente para mostrar quién es el amo y quién es el siervo.

Las leyes del esclavo gentil:

Aquella persona que quiere obtener un esclavo puede comprar un esclavo o esclava gentil de las naciones de afuera de la Tierra de Israel, este es llamado “*Eved Kenaani*” (Esclavo gentil). También a un esclavo gentil está prohibido pedirle que realice trabajos para hacerlo sufrir. Así acostumbraba el Pueblo de Israel en todas las generaciones a comportarse con sus trabajadores y sirvientes de forma humana y con bondad. La Tora nos ordena que este tipo de esclavo no debe ser liberado.

El Pueblo de Israel es el pueblo que fue elegido de entre todas las naciones para conocer y trabajar al Creador del universo, por eso deben tener esclavos que les sirvan, para que puedan trabajar a Hashem y no preocuparse por otros trabajos. Y si no poseen esclavos de las otras naciones, tendrán que ser esclavizados por sus hermanos y no podrán esforzarse por trabajar a su Creador. Por eso se nos ordenó emplear a esclavos gentiles para nuestro servicio.

Un judío que fue vendido a un gentil:

Un judío que se empobreció y se vendió a sí mismo como esclavo a un gentil, sus cercanos deben redimirlo para que no aprenda de los actos de los gentiles y si no fue redimido por ellos, es liberado en el año de *Yovel* gratuitamente. Pero está prohibido liberarlo forzosamente porque esto puede generar la profanación del nombre de Hashem.

Una serie de *Mitzvot* adicionales en nuestra Parasha:

Está prohibido hacer ídolos y estatuas para *Avoda Zara* (Idolatría) o un Altar para ofrendar en el *Korbanot* (Lo cual está permitido únicamente en el *Mishkan* – Tabernáculo). Está prohibido inclinarse ante un piso de piedra de tal manera que se acueste en el piso boca abajo y sus manos y pies estén extendidos, incluso si tiene la intención de inclinarse ante Hashem. Esta forma de postración está permitida únicamente en el *Mishkan*. La Tora nos advierte cuidar el día de Shabat y la santidad del *Mishkan*. Está prohibido que el vendedor engañe al comprador o que le venda un artículo por un monto mayor a su valor. Está prohibido hacer sufrir o avergonzar al prójimo con las palabras, tampoco se le puede dar un mal consejo. Está prohibido consultar el precio de una mercancía si la persona no tiene intención de comprarla.

“SHABAT SHALOM”

